CerrillosDespega

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000836 /2021**

**Cerrillos,** 09 JUN. 2021

## VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/01083/2021 y N°100/0095/2021, el Decreto Exento Nº202/0940/2020 que aprueban el PADEM 2021; y lo dispuesto en el D.F.L 1 DEL Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 24 de Mayo de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **CATALINA IGNACIA ARAYA PINO**, **RUT** [redacted] para que se desempeñe como **ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS**, con una carga horaria de 30 Hrs.semanales en el **NIVEL CENTRAL** del Departamento de Administracion y Eduación Municipal de la comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana**, según lo establecido en el PADEM 2021, en reemplazo de licencia médica de la Sra. Patricia Rebeco Reyes**

2.-En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma de $443.182.- (cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y dos pesos), brutos mensuales.

3.-Cabe mencionar que este Contrato de Trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 22/05/2021 y hasta el 18/06/2021.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron mediante Decreto Alcaldicio Nº201/0785/2021.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACON**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**A L C A L D E**

**AAG/CUCH/MLR/RHC/jfm**
**Distribución**
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-SECPLAN
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Secretaría Municipal

REVISADO CONTROL

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

# CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 24 de Mayo de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos, y Doña **CATALINA IGNACIA ARAYA PINO**, de nacionalidad chilena, RUT N[redacted], fecha de nacimiento[redacted], se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

**PRIMERO**: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **CATALINA IGNACIA ARAYA PINO**, en el cargo de **Administrativa RRHH**, en el **Nivel Central** del "Departamento de Administración de Educación Municipal", lo anterior en reemplazo de licencia médica de la **Srta. Patricia Rebeco Reyes**.

**SEGUNDO**: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de **30** horas semanales, de lunes a viernes y el horario será el que fije el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, según las necesidades del mismo.

**TERCERO**: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de $443.182.- (cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y dos pesos), brutos mensuales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo, el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

**CUARTO**: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se pagará el último día hábil del mes.

**QUINTO**: Las funciones para las que se contrata a Doña **CATALINA IGNACIA ARAYA PINO**, estarán bajo la supervigilancia del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

**SEXTO**: El presente contrato regirá a contar del día 22 de mayo de 2021 y hasta el 18 de junio de 2021.

**SEPTIMO**: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Doña **CATALINA IGNACIA ARAYA PINO**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

**OCTAVO**: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**CATALINA IGNACIA ARAYA PINO**
[redacted]

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**